



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00008
Asunto	Incorpora- Requiere

Se incorpora al expediente solicitud por parte de la señora **MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA**, no obstante, no se accede a este pues no se observa que la señora en mención sea apoderada de la parte, ni dependiente judicial, de conformidad con el artículo 123 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se le requiere a la parte actora para que proceda con la notificación del demandado como se ordenó en el auto que libró mandamiento de pago, con fecha enero 15 del 2020. Lo anterior dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

8

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a782b93d3d08aa9c73432f23a94e220c210c83eca34064ce687d00f90259e351**

Documento generado en 20/10/2020 01:10:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>